

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 101

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1992-93

PARA CREAR EL PUESTO DE CONSERJE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO CONFORME AL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y LA ESTRUCTURA DE RETRIBUCION QUE FUERA APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 58, SERIE 1992-93 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1992.

- Por Cuanto : Con fecha del 20 de octubre de 1992, esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 58, Serie 1992-93, en la que se establece el Plan de Clasificación de Puestos de Confianza y la estructura de retribución para la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Debido a las necesidades del servicio de hace necesario la creación de un puesto de conserje el cual se registrá por el Plan de Clasificación de Puestos y la Estructura Retributiva aprobada por la Ordenanza Núm. 58, mencionada en el Por Cuanto Anterior.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1993.
- Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de conserje en la Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da. : La naturaleza del trabajo, los aspectos distintivos de este, los ejemplos típicos del mismo así como su preparación y experiencia serán aquellos establecidos en la Ordenanza Núm. 58, Serie 1992-93 aprobada el día 20 de octubre de 1992.
- Sección 3ra. : Este puesto será uno de confianza conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 y deberá cumplir con todos los requisitos que disponga así como con todas las disposiciones contenidas para el mismo en la Ordenanza Núm. 58, Serie 1992-93 aprobada el 20 de octubre de 1992.
- Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

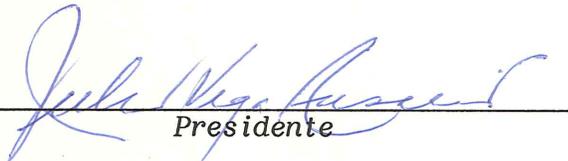
32.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares
Departamento de Vigilantes Municipales.....\$3,000.00

A LA PARTIDA:

Asamblea Municipal
21.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.....\$3,000.00

Sección 5ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza empezará a regir el día 16 de febrero de 1993, y la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

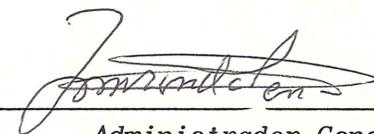


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Felix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.



Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Angel Ríos Castillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal